



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL TRES DE DICIEMBRE

PROVINCIA DE CHUPACA - REGION JUNIN

“CUNA DE LAS GUINDAS - HORTALIZAS Y LOS 120 MANANTIALES



CREACIÓN POLÍTICA
14 DE JULIO 1959

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 096-2018-MDTD/A

Tres De Diciembre, 03 de Agosto de 2018.

VISTO:

El expediente Administrativo de registro N° 1386-2018 y el Informe de la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, con las atribuciones y elementos que contiene; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado de 1993, modificado por las Leyes N°s 27680 y 28607, establece que las municipalidades son los Órganos de Gobierno Local que gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley, concordante con el artículo II, 5° y 6° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 6°, de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20° inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas municipales;

Que, mediante expediente administrativo N° 708-2018, solicita el apoyo y reconocimiento; con la iniciativa de lograr la PROCLAMA DE CONSTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA;

Que, considerando que la embajada Mundial de Actividades por la Paz, con fecha 5 de Julio de 2018, mediante carta autorizada por Regner Meza Vidal, Vice Coordinador Región Centro de la Embajada Mundial de Actividades por la Paz, solicita el apoyo con el reconocimiento y apoyo; con la iniciativa de lograr la PROCLAMA DE CONSTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA, el mismo que permita unir a los pueblos y comunidades en cuidado de nuestro medio ambiente;

En uso de las facultades otorgadas por la Constitución Política del Perú y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, a la madre tierra como un ser vivo, y apoyar la PROCLAMADE CONSTITUCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA MADRE TIERRA.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, cumplimiento de la presente a la Sub Gerencia de Administración Tributaria y Desarrollo Económico, así como a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Medio Ambiente y demás órganos administrativos correspondientes y notificar la presente norma a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, Y ARCHÍVESE;




Edgar Vidal Escobar
ALCALDE